

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALBANIA-LA GUAJIRA

COMUNICADO N. 01

EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBANIA-LA GUAJIRA INFORMA

**EL ABC DE LAS ACTUACIONES JUDICIALES A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2020 Y
DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA**

Conforme lo definido en el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura la suspensión de términos judiciales y administrativos en todo el Distrito Judicial de Riohacha y Administrativo de La Guaira, se levantará a partir del 1 de julio de 2020, produciéndose a fijar las siguientes:

1 ¿Como será la atención al público en el Juzgado Promiscuo Municipal de Albania-La Guajira?

Por regla general se instituye el trabajo virtual desde casa para el funcionario judicial y empleados, **no habrá atención al público de manera presencial**, sin embargo, se atenderá de manera virtual mediante los canales de comunicación que ha dispuesto el juzgado en el horario habitual comprendido de 8 a.m. a 12 a.m. y de 1 a.m. a 5:00 p.m.

En los eventos que no sea posible la atención virtual, bien sea por limitaciones físicas, barreras tecnológicas insuperables, o que no pueda realizarse una actuación judicial específica a través de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, el usuario podrá acudir a la sede judicial bajo el siguiente protocolo:

Deberá solicitar cita previa con fundamento vía correo electrónico, teléfono o WhatsApp indicando la siguiente información:

- Nombre completo
- Numero de cedula
- Radicación del proceso (en caso de no contar con el dato exacto deberá brindar suficiente información que permita identificar el expediente, objeto de solicitud teniendo en cuenta que esto puede modificar los tiempos de respuesta)
- Objeto de la solicitud o necesidad de la atención presencial, **recuerde que la atención es excepcional.**
- Datos e contacto.

En cuyo caso la sede judicial prestará el servicio en un horario mixto presencial y trabajo en casa, con presencia el 20 % máximo del personal en el horario comprendido entre las 8:00 - 12:00a.m. de conformidad con las necesidades del servicio.

Al momento de ingresar a las sedes de trabajo, los servidores judiciales, abogados, usuarios y ciudadanos en general deberán proporcionar sus datos de identificación, contacto, e información sobre su estado de salud, para poder hacer un adecuado control del nivel de riesgo y seguimiento por el coronavirus COVID - 19.

No se permitirá el acceso a las sedes judiciales o administrativas de ninguna persona que presente o manifieste tener afecciones respiratorias o fiebre.

Al ingreso a la sede cada persona debe lavarse las manos o usar gel antibacterial, y se le tomara la temperatura.

Es obligatorio el uso permanente de tapabocas, en el interior de la sede judicial.

Para el ingreso y dentro de la sede judicial o dependencia se deberá mantener en todo momento una distancia mínima de dos (2) metros entre las personas con evitar contacto.

Los visitantes deben ingresar únicamente al lugar autorizado y un periodo de tiempo limitado.

2. ¿Cuál es el medio de contacto oficial para comunicarse con el juzgado?

El correo institucional jprmpalalbaniarh@cendoj.ramajudicial.gov.co el abonado telefónico 3173146840 para efectos de información mediante llamadas telefónicas, el mismo tendrá descargada la aplicación de WhatsApp solo para recepción de información o documentos que por esa vía se le soliciten o que no puedan ser allegados justificadamente al correo electrónico, la información se dará por vía telefónica, no insista en solicitar información o instar conversaciones.

3: ¿Cuál es el mecanismo para que se implementara para la realización de audiencias y diligencias judiciales?

Se utilizará el aplicativo TEAMS, cuyo aplicativo podrá ser descargado en celulares inteligentes, tablets, computadores o elementos electrónicos que se lo permitan.

Los documentos a aportar durante las mismas deberán hacerse llegar en tiempo real durante la diligencia.

4. ¿Cuáles son los deberes de los sujetos procesales?

-Dirigir las comunicaciones y memorial al correo electrónico institucional indicando radicado y tipo de proceso.

- Utilizar razonablemente los medios de comunicación (llamadas) solo para consultas expeditas.
- Asistir virtualmente a diligencias y audiencias.
- Suministrar al juzgado los canales electrónicos de comunicación.

5. ¿Se podrá tener acceso a los expedientes, procesos o providencias judiciales?

Si las partes requieren revisar el expediente u obtener copias de los mismos deberá solicitarlo con anterioridad para que el empleado encargado proceda a mantener comunicación efectiva que permita la coordinación del trámite.

Las copias de las providencias judiciales y el estado diario se encuentran alimentadas en el portal www.ramajudicial.gov.co y TYBA RAMA JUDICIAL donde además podrá consultar reparto, estados, y providencias judiciales.

En los tramites constituciones (tutelas, desacatos y habeas corpus) se enviará como se viene haciendo la providencia junto con su notificación.

6. En caso de que requiera anexar un título valor original en los procesos ejecutivos ¿cómo lo radicar?

Todos los escritos con sus anexos deberán hacerse llegar mediante el correo institucional jprmpalalbaniarh@cendoj.ramajudicial.gov.co si fuese el caso en que se deba incorporar un título valor, deberá comunicarse al abonado telefónico 3173146840 para coordinar con el empleado encargado la recepción del mismo.¹

7. En materia penal ¿Cómo se programarán las audiencias y solicitudes?

Las solicitudes para audiencias de control de garantías deberán radicarse al correo institucional, y concomitantemente comunicarse vía telefónica con el despacho, ver punto 2. A partir del momento de recepción de solicitud, el funcionario judicial queda facultado para convocar de manera inmediata a la diligencia. De igual manera se procederá para radicación de escrito de acusación, y solicitud de audiencia concentrada.

El solicitante deberá suministrar los datos de notificación electrónica de las partes e intervinientes para su notificación electrónica y comparecencia virtual. Cada parte, interviniente u organismo que ejerza custodia deberá contar con medios tecnológicos necesarios para conectarse virtualmente en audiencia con sistema de audio y video, conexión que se ejecutara en el momento que la autoridad judicial disponga.

¹ Caso en el cual deberá cumplir los requisitos para los efectos y alinearse a los estrictos protocolos de bioseguridad y utilizar el kit de elementos de protección como viene dispuesto en la ACUERDO CSJGUA20-16 art. 5 y 6

8. ¿cómo se llevarán a cabo las audiencias y diligencias judiciales?

Para la realización de audiencias penales tanto de control de garantías como de conocimiento se utilizará el aplicativo TEAMS ver punto 3.

En los casos que se requiera prueba testimonial la parte interesada deberá proveer a los mismos de medios electrónicos que permitan su concurrencia en la diligencia.

Cada parte, interviniente u organismo que ejerza custodia deberá contar con medios tecnológicos necesarios para conectarse virtualmente en audiencia con sistema de audio y video, conexión que se ejecutara en el momento que la autoridad judicial disponga

Recuerda lavarte las manos periódicamente con agua y jabón, mantener la distancia social (2mts), cuidar a los ancianos y niños, si presenta síntomas de fiebre, dolor de cabeza, tos, gripe y otros asociados con COVID-19 quédese en casa

“EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ALBANIA SE CUIDA Y TE CUIDA”


ROSA ISABEL GOMEZ ASIS
Jueza